

28 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de diciembre siguiente, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquel acuerdo presentado en 29 de diciembre del mismo año, cuyas Resoluciones mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que conceden a "Laboratorios Made, Sociedad Anónima", la marca 726.496 "Pertonin", para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16664 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.193-1979, promovido por «Dateu, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 19 de julio de 1977 y 20 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.193-1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dateu, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 19 de julio de 1977 y 20 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Dateu, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de julio de 1977, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 216.107 por "Armadura para viguetas de hormigón armado" y la de fecha 20 de septiembre de 1979 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16665 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 279/1981, promovido por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1979 y 21 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 279/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1979 y 21 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Industrial Quesera Menorquina", contra la resolución del registro de la

Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1979, confirmada en reposición por la de 21 de julio de 1980, por la cual fue concedida la marca número 887.501, denominativa "El Roquedal", para distinguir quesos. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16666 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 246/1981, promovido por «Montedison, S. p. A.», contra acuerdo del Registro de 30 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 246/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Montedison, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad italiana, "Montedison, S. p. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de noviembre de 1979, confirmada en reposición por la de 16 de febrero de 1981, que denegó el registro de la patente de invención número 473.735, consistente en un "procedimiento para la preparación de una composición estimulante del crecimiento de las plantas", declarando ambas resoluciones contrarias a derecho, y las anulamos, ordenando al mencionado Registro de la Propiedad Industrial que practique la oportuna inscripción de la citada patente con las anotaciones y publicaciones procedentes; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16667 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.522/1979, promovido por Juan Vicente Llorens Badenes, contra acuerdos del Registro de 28 de marzo de 1978 y 1 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.522/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Juan Vicente Llorens Badenes, contra resoluciones de este Registro de 28 de marzo de 1978 y 1 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1983, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Vicente Llorens Badenes, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 28 de marzo de 1978 y 1 de junio de 1979, la primera concediendo el registro de la marca número 797.015, consistente en la denominación de "Petty Kins" diseñada con la letra especial y dispuesta a ambos lados de un gráfico en el que se representa un indio americano, para distinguir productos de clase 25 del Nomenclátor, y la segunda desestimatoria del recurso